

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO.- Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las dieciséis horas del día veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- Presidida por el señor Alcalde Municipal, se inicia a las dieciséis horas cincuenta y ocho minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Sr. Jacobo Antonio Martínez, Décimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décimo Segundo Regidor Propietario Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Primer Regidor Suplente Sr. Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **doce** Regidores Propietarios; y **cuatro** Regidores Suplentes.- Se aprueba la agenda con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- La acta N° 34 del 18/08/17 se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda: Nota del 15/08/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que según Acuerdo Municipal N° 16 Acta N° 11 del 20/03/17, el Concejo Municipal, acordó en el numeral 2º) **DECLARAR DESIERTO 80 GALON DE ACEITE MEZCLA PARA MOTOSIERRAS Y MOTOGUADAÑAS**; considerando que el monto está dentro del parámetro de Libre Gestión, y con el objetivo de adquirir el Aceite, para el buen funcionamiento de la Maquinaria y Equipos (Motosierras y Motoguadañas), propiedad de esta Municipalidad, se ha iniciado el proceso CODIGO-LG-115-AMSM-2017 "ADQUISICION DE ACEITE MEZCLA PARA MOTOSIERRAS Y MOTOGUADAÑAS, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL",

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

dk

procediendo la UACI de acuerdo al Artículo 40, literal b) de la LACAP; se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv, Número del Proceso 20170070.- Se solicitó cotización a INDUPAL, S.A. DE C.V. (WERNER POPPEL, REPRESENTANTE LEGAL), y PROVEEDORES ORIENTALES (JOSE RUDY ROMERO BENITEZ).- Se recibió oferta de las empresas que se detallan:

Oferente: PROVEEDORES ORIENTALES, JOSE RUDY ROMERO BENITEZ			
Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
80-	Galón de Aceite Stihl para Mezcla Stihl	\$ 31.00	\$ 2,480.00
Oferente: INDUPAL, S. A. DE C. V. (WERNER POPPEL, REPRESENTANTE LEGAL)			
Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
80-	Galón de Aceite Stihl 2T	\$ 32.20	\$ 2,576.00
Oferente: DISESA, DISTRIBUIDORA ECONÓMICA SALVADOREÑA (ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA)			
Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
80-	Galón Aceite Mezcla para Motosierra y Motoguadaña	\$ 39.50	\$ 3,160.00

Al hacer la comparación de las ofertas presentadas, juntamente con el Ing. Juan Francisco Campos Guzmán Jefe de Taller y Conocedor de la Materia, se considera el precio y calidad del producto; concluyendo que la oferta de mayor conveniencia para la municipalidad es PROVEEDORES ORIENTALES, JOSE RUDY ROMERO BENITEZ, por presentar la oferta con el monto más bajo, y la calidad del producto cumple con las especificaciones requeridas.- Por lo antes expuesto solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, salva su voto y solicita un informe técnico por escrito, ya que con 80 galones de aceite, se mezclará 30 barriles de combustible; con dos cuartos de gasolina mezclada, es abundante para una motoguadaña, en que se van a invertir los 30 barriles de combustible, de donde sacaron y en base a que hicieron el cálculo de los treinta barriles.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y también solicita se le explique, cual es el requerimiento por cada motosierra y cada motoguadaña; comparte lo expresado por el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, además de eso solicita una certificación del proveedor del aceite, cuales son las especificaciones técnicas, si el aceite 85w140 le ponemos gasolina, va a funcionar 5 ó 10 minutos, porque no es lo requerido por la máquina; solicita informe técnico; por **ocho votos, ACUERDA:** 1º) Adjudicar a la empresa PROVEEDORES ORIENTALES, JOSE RUDY ROMERO BENITEZ, mediante Orden de Compra proceso **CODIGO LG-115 AMSM-2017 "ADQUISICION DE ACEITE MEZCLA PARA MOTOSIERRAS Y MOTOGUADAÑAS, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**, por el monto de \$ **2,480.00 IVA incluido**, por

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

epe

ser la oferta con precio más bajo, y el producto cumple con las especificaciones requeridas, según detalle:

PROVEEDORES ORIENTALES, JOSE RUDY ROMERO BENITEZ				
Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	80-	GALONES DE ACEITE STIHL PARA MEZCLA STIHL	\$ 31.00	\$ 2,480.00
SON: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS				\$ 2,480.00

2º) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **2,480.00 IVA incluido** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54110 - COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.-

3º) Nombrar Administrador de Orden de Compra al Ing. Juan Francisco Campos Guzmán, Jefe de Taller del Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, Sección Taller Municipal de esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda: Nota del 16/08/17 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento Recursos Humanos: Informa que el 16/08/17, recibió nota de la señora Xiomara Janeth Valencia de Machuca, esposa del señor Rafael Ricardo Machuca, quien se desempeñaba como Colaborador en el Departamento Ambiental Municipal de esta Alcaldía, falleció el día 21/07/17, según Partida de Defunción N° 358, Libro Dos, Folio 358 de fecha 24/07/17 del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Miguel.- La señora Valencia de Machuca, solicita ayuda económica para sufragar los gastos funerales de su esposo señor Rafael Ricardo Machuca.- Solicitud con base a los Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de los Servidores Públicos, Art. 59 Los funcionarios o empleados de carrera gozarán de los siguientes derechos: Literal 10 "De prestación económica para gastos funerarios equivalente a **dos meses de salario** que devengaba el fallecido, la que entregará de manera inmediata a los beneficiarios", de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- Según presupuesto del presente año la plaza que ocupaba el señor Rafael Ricardo Machuca, corresponde al salario mensual de \$ **430.00**, por lo que la Jefe del Departamento Recursos Humanos, solicita autorización por el monto de \$ **860.00** para el respectivo pago; con autorización del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, y con el aval de la Comisión Recursos Humanos, por medio de la firma de los señores Concejales Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martinez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **860.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: 51302-BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, y entregar en concepto de prestación económica para gastos funerarios a la señora Xiomara Janeth Valencia de Machuca, esposa del señor Rafael Ricardo Machuca, quien se desempeñaba como Colaborador en el Departamento Ambiental Municipal de esta Alcaldía, quien falleció el día

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

JK

21/07/17.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 6 de la agenda: Nota del 21/08/17 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento Recursos Humanos: Pago de horas extras a los empleados municipales de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que están laborando en horario extraordinario, correspondiente al mes de Julio de 2017.- Se tiene bitácora de trabajo diaria del personal asignado a la UACI, enviado por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI; con el aval de la Comisión Recursos Humanos por medio de la firma de los señores Concejales Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 1,193.20 con aplicación a la cifra presupuestaria: 51301-HORAS EXTRAORDINARIAS, para el pago de horas extras a los empleados municipales de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que están laborando en horario extraordinario, correspondiente al mes de Julio de 2017; que se detallan:

#	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PAGO DEL MES DE
			JULIO 2017
1	Edgar Leonel Medina Marín	UACI	\$ 170.40
2	Celia Verónica Lemus Canales	UACI	\$ 226.74
3	Olga Lilian Carballo de Romero	UACI	\$ 200.78
4	Douglas Aristides Navas Portillo	UACI	\$ 178.00
5	Ides Rosibel Fernández Bercian	UACI	\$ 184.16
6	Arturo Enrique Martínez Bonilla	UACI	\$ 233.12
TOTAL			\$ 1,193.20

CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 7 de la agenda: Nota del 21/08/17 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento Recursos Humanos: Pago de horas extras a los empleados municipales que participan en el proyecto "Digitalización de Partidas", correspondientes al mes de Julio de 2017.- Se tiene detalle del tiempo laborado en el área de Escaneo y Digitalización, enviado por la Licda. Lilian Nohemy Silva Manzano Jefe del Departamento Registro del Estado Familiar; con el aval de la Comisión Recursos Humanos por medio de la firma de los señores Concejales Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** Autorizar

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcalde Municipal de San Miguel

epc

de fondos propios la erogación de \$ **372.73** con aplicación a la cifra presupuestaria: 51301- HORAS EXTRAORDINARIAS, para el pago de horas extras a los empleados municipales que participan en el proyecto "Digitalización de Partidas", correspondientes al mes de Julio de 2017, que se detallan:

NOMBRE	DEPARTAMENTO	PAGO DEL MES DE
		JULIO 2017
Samuel Joaquín Funes	Registro del Estado Familiar	\$ 195.98
Raúl Antonio Portillo Aparicio	Registro del Estado Familiar	\$ 176.75
TOTAL		\$ 372.73

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda: Nota del 17/08/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 12 Acta N° 33 del 14/08/17, y haber realizado el proceso correlativo Comprasal No. 20170073, CODIGO-LG-.103-AMSM-2017, Denominado SUMINISTRO Y CONFIGURACION DE TELEFONOS IP (15 TELEFONOS IP CON MANOS LIBRES, 1 TELEFONO IP PARA OPERADORA, 1 PANEL EXTENDIDO PARA TELEFONO DE OPERADORA, 16 LICENCIAS USUARIOS IP, 16 FUENTES DE ALIMENTACION LOCAL PARA TELEFONO IP, INSTALACION, CONFIGURACION DE TELEFONOS Y CENTRAL TELEFONICA), PARA LA INTERCOMUNICACION TELEFONICA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, PALACIO MUNICIPAL QUE SERAN CENTRALIZADAS EN UNA SOLA RED Y UNA SOLA PLANTA PBX. CON EL OBJETIVO DE MINIMIZAR Y CONTROLAR EL CONSUMO DE LLAMADAS Y ELIMINAR LAS NUMEROSAS LINEAS TELEFONICAS DIRECTAS QUE EXISTEN EN EL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL; habiendo participado como único y exclusivo oferente la empresa SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR S.A. (WALTER JOSE MORAN DOMINGUEZ); con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martinez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA: 1º** Adjudicar a SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR S.A. (WALTER JOSE MORAN DOMINGUEZ), mediante Orden de Compra, por un monto de \$ 4,624.62, por ser esta empresa única para el SUMINISTRO Y LA CONFIGURACION DE TELEFONOS IP DE LA MARCA SIEMENS- UNIFY, que se requieren de conformidad al siguiente detalle:

SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR S.A. (WALTER JOSE MORAN DOMINGUEZ)		
CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
	61102	
	TELEFONO IP UNIFY OPENSTAGE 15 CON MANOS LIBRES, 3 TECLAS DE	

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

JK

15	MENU, 3 DE FUNCIONES FIJAS, 8 BOTONES PROGRAMABLES, DISPLAY DE 2 LINEAS Y 11 LEDS. COLORES NEGRO LAVA O BEIGE. REQUIERE ALIMENTACION VIA PoE O FUENTES ADICIONAL.	\$ 2,181.45
01	TELEFONO IP PARA OPERADORA UNIFY OPENSTAGE 40 CON MANOS LIBRES, 5 TECLAS DE NAVEGACION, 8 DE FUNCIONES FIJAS, DISPLAY LCD DE 5 LINEAS Y 12 LEDS. COLORES NEGRO LAVA O BEIGE. REQUIERE ALIMENTACION VIA PoE O FUENTE ADICIONAL	\$ 280.84
01	PANEL EXTENDIDO DE 90 TECLAS PARA TELEFONO DE OPERADORA OPENSTAGE BUSY LAMP FIELD 40. BOTONES CON LEDS LIBREMENTE PROGRAMABLE PARA MARCACION RAPIDA O LINEAS. COLORES ICE-BLUE O LAVA	\$ 651.97
16	LICENCIA PARA USUARIO IP FIJO O MOVIL DE OPENScape BUSINESS V2	\$ 786.24
16	FUENTE DE ALIMENTACION LOCAL PARA TELEFONO IP OPENSTAGE DE UNIFY CON ENCHUFE AMERICANO	\$ 385.12
	SUB TOTAL (INCLUYE IVA Y CESC)	\$ 4,285.62
01	INSTALACION, CONFIGURACION DE TELEFONOS Y CONFIGURACION DE PARAMETROS EN LA CENTRAL TELEFONICA. (NO INCLUYE CABLEADO, CONFIGURADOS EN UNA SOLA VISITA)	\$ 339.00
	TOTAL	\$ 4,624.62

2º) Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento Informática de esta Municipalidad.- 3º) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 4,624.62 con aplicación a la cifra presupuestaria: 61102- MAQUINARIAS Y EQUIPOS, para pagar a la empresa SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR S.A. (WALTER JOSE MORAN DOMINGUEZ), EL SUMINISTRO Y CONFIGURACION DE TELEFONOS IP (15 TELEFONOS IP CON MANOS LIBRES, 1 TELEFONO IP PARA OPERADORA, 1 PANEL EXTENDIDO PARA TELEFONO DE OPERADORA, 16 LICENCIAS USUARIOS IP, 16 FUENTES DE ALIMENTACION LOCAL PARA TELEFONO IP, INSTALACION, CONFIGURACION DE TELEFONOS Y CENTRAL TELEFONICA), PARA LA INTERCOMUNICACION TELEFONICA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, PALACIO MUNICIPAL QUE SERAN CENTRALIZADAS EN UNA SOLA RED Y UNA SOLA PLANTA PBX. CON EL OBJETIVO DE MINIMIZAR Y CONTROLAR EL CONSUMO DE LLAMADAS Y ELIMINAR LAS NUMEROSAS LINEAS TELEFONICAS DIRECTAS QUE EXISTEN EN EL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 9 de la agenda: Nota del 17/08/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 13 Acta N° 33 del 14/08/17, y haber realizado el proceso correlativo Comprasal No. 20170072, CODIGO-LG-105-AMSM-2017, Denominado ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA E1 (CONSISTENTE EN UN PLAN DE VOZ PARA LLAMADAS A RED FIJA URBANA, FIJA INTERURBANA, RED DE CELULARES TIGO, LINEAS FIJAS DE RED CONEXUX, CELULARES DE RED CONEXUX, CELULARES DE OTRAS REDES) PARA SUSTITUIR EL SERVICIO DEDICADO DE TELEFONIA DIGITAL ACTUAL, POR UN PERIODO DE 12 MESES.- Habiendo participado como único y exclusivo oferente la empresa

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcalde Municipal de San Miguel

bc

TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), según detalle:

TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA)		
54203	TOTAL MENSUAL	TOTAL 01 SEPTIEMBRE 2017 AL 31 DE AGOSTO DE 2018.
SERVICIO DE TELEFONIA FIJA (INCLUYE IVA Y LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA "CESC") 1 PLAN DE VOZ: E1 CONEXUS CON 10,000 MINUTOS A REDES FIJAS	\$ 210.04	\$ 5,634.36
11 LINEAS FIJAS EXTREMAS	\$ 259.49	
3 LINEAS CONSUMO EN DEMANDA	\$ 0.00	
ENLACE DE LLAMADAS EN GRUPO	\$ 0.00	
TOTAL	\$ 469.53	

Después de haber analizado la oferta, solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA: 1º** Adjudicar a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), mediante Orden de Compra, por un monto de \$ **5,634.36**, EL SERVICIO DE TELEFONIA E1 (CONSISTENTE EN UN PLAN DE VOZ PARA LLAMADAS A RED FIJA URBANA, FIJA INTERURBANA, RED DE CELULARES TIGO, LINEAS FIJAS DE RED CONEXUX, CELULARES DE RED CONEXUX, CELULARES DE OTRAS REDES) PARA SUSTITUIR EL SERVICIO DEDICADO DE TELEFONIA DIGITAL ACTUAL, POR UN PERIODO DE 12 MESES, INICIANDO EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017, por ofertar el servicio de conformidad a los requerimientos de esta Alcaldía Municipal, según detalle:

TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA)		
54203	TOTAL MENSUAL	TOTAL 01 DE SEPTIEMBRE 2017 AL 31 DE AGOSTO DE 2018.
SERVICIO DE TELEFONIA FIJA (INCLUYE IVA Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA "CESC") 1 PLAN DE VOZ: E1 CONEXUS CON 10,000 MINUTOS A REDES FIJAS	\$ 210.04	\$ 5,634.36
11 LINEAS FIJAS EXTREMAS	\$ 259.49	
3 LINEAS CONSUMO EN DEMANDA	\$ 0.00	
ENLACE DE LLAMADAS EN GRUPO	\$ 0.00	
TOTAL	\$ 469.53	

2º) Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento Informática de esta Municipalidad.- 3º) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **1,878.12** correspondiente a los meses de

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

epk

Septiembre a Diciembre 2017, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54203-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, para pagar a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), POR EL SERVICIO DE TELEFONIA E1 (CONSISTENTE EN UN PLAN DE VOZ PARA LLAMADAS A RED FIJA URBANA, FIJA INTERURBANA, RED DE CELULARES TIGO, LINEAS FIJAS DE RED CONEXUX, CELULARES DE RED CONEXUX, CELULARES DE OTRAS REDES) PARA SUSTITUIR EL SERVICIO DEDICADO DE TELEFONIA DIGITAL ACTUAL, POR UN PERIODO DE 12 MESES, INICIANDO EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- El complemento de la erogación de fondos será considerada en el presupuesto del ejercicio fiscal 2018.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 10 de la agenda: Nota del 10/08/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por el Ing. Melvin Jeovanny Berríos Velásquez, Jefe Interino del Departamento de Informática, y con autorización del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General, y de acuerdo a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones que la UACI desarrolla para el Ejercicio 2017, se encuentra programado el proceso **“ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA”**.- Correspondiendo a esto se ha formulado Términos de Referencia para la adquisición; por tal razón solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y además solicita una copia del mobiliario que se va adquirir, y un detalle de las dependencias donde se va a colocar distintas piezas mobiliarias que la Alcaldía va incorporar a sus servicios.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Salva su voto y solicita copia de la carpeta técnica y términos de referencia; por **ocho votos, ACUERDA:** 1º) Aprobar Términos de Referencia para la **“ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA”**.- 2º) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de Ley respectivo por Libre Gestión según proceso **CODIGO-LG-111-AMSM-2017 “ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA”**. APLICADO A LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA CIFRA: 61101-MOBILIARIOS-FONDOS PROPIOS, para el proceso.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Deliberado el punto del numeral 11 de la agenda: Nota del 09/08/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por el Sr. Rafael Humberto Blanco Posada Jefe del Departamento Desarrollo Comunal, y con autorización del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General, y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

epk

Ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE 1,600 BOLSAS DE DULCES Y 1,600 PIÑATAS, PARA SER UTILIZADAS EN OCASIÓN DE CELEBRAR EL DIA INTERNACIONAL DEL NIÑO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL; solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Desarrollo y Recreación de la Comunidad, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Sr. Rafael Antonio Argueta; y Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y también recordar: El señor Rafael Humberto Posada Blanco, durante los años 2015, y 2016, ha pedido piñatas para el día del niño, del alumno, etc., anteriormente he solicitado las fechas de entrega y la liquidación, y hasta la fecha muy bien gracias como lo que se pide aquí en el Concejo, no vale, reitero que se me entregue las fechas de entrega y la liquidación que es un hecho consumado del 2015 y 2016 y oportunamente hablaremos del 2017.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, salva su voto y solicita copia de la certificación presupuestaria; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice el proceso CODIGO-LG-109-AMSM-2017 para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE 1,600 BOLSAS DE DULCES Y 1,600 PIÑATAS, PARA SER UTILIZADAS EN OCASIÓN DE CELEBRAR EL DIA INTERNACIONAL DEL NIÑO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA: 56303- A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Nota del 17/08/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Se ha finalizado el proceso de la **Licitación Pública 16/2017 AMSM "CONTRATACION SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.-** Para este proceso compraron y descargaron Bases del Sistema Comprasal www.comprasal.gob.sv, DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V., CANAL DOCE DE TELEVISION, S.A. DE C.V, EDITORA EL MUNDO, S.A., CESAR XAVIER ESCOBAR PORTILLO, PATRICIA YAMILETH FLORES DE ARIAS, MIGUEL ANGEL CARPIO VASQUEZ, YSLR LA ROMANTICA, S.A. DE C.V., LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., RADIODIFUSION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V., EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V., Y. S. L. N. LA MONUMENTAL, S.A. DE C.V., 2 HERREROS STUDIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FRANCISCO SIMON TORRES VASQUEZ, STEREO TROPICAL, S.A. DE C.V., APAR-CRO, S.A. DE C.V., CANAL DOS, S.A. DE C.V., CANAL

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

fb

SEIS, S.A. DE C.V.; e INDESI, S.A. DE C.V.- Se ha obtenido el Informe de Evaluación de Ofertas, según criterios establecidos en las Bases de Licitación, por parte de la Comisión de Evaluación de ofertas nombrada según Acuerdo Municipal N° 14 Acta N° 24 del 15/06/17, donde recomienda adjudicar de forma parcial la **Licitación Pública 16/2017AMSM “CONTRATACION SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”** a las siguientes empresas: **CANAL DOS, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que se abrevia **CANAL DOS, S.A. de C.V.**, **CANAL SEIS, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que se abrevia **CANAL SEIS, S.A. de C.V.**, **Editorial Altamirano Madriz, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que se abrevia **Editorial Altamirano Madriz, S.A. de C.V.**; y **Editora El Mundo, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que podrá abreviarse **Editora El Mundo S.A. de C.V.**, por ser los oferentes que cumplen con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación.- Por lo antes expuesto y para poder continuar con el proceso de contratación, solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Relaciones Públicas, Protocolo y Comunicaciones, por medio de la firma de la señora Concejal Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, salva su voto y razona: El acuerdo tomado esta noche, no viole la Ley de Etica Gubernamental en su artículo 5 literal “A”, artículo 6 literal “L”, ya que dicha contratación, se refiere al servicio para la Alcaldía, y no para publicidad de funcionarios, así mismo, deberá considerarse que dicha publicidad, no deberá considerarse para el Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, ya que tiene su presupuesto asignado para dicho gasto, lo cual generaría una duplicidad de los gastos; así mismo solicito copia por cualquier medio digital o electrónico de los spot a transmitir por estos medios, y se de cumplimiento a otras leyes que rige al funcionario público; lo cual determinaría con las funciones o actividades de trabajo, aunque dichos gastos, obedece más a una campaña política electoral que a una actividad relevante de la Municipalidad.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y solicita informe de la Comisión de Evaluación, para analizar las ofertas de publicidad, copia de las bases de la licitación, además que la Alcaldía Municipal de San Miguel, como tal, no necesita publicidad, cualquier erogación en ese sentido, es un gasto innecesario en el Municipio; hay otras necesidades apremiantes que se pueden construir con la suma pequeña de \$ 327,935.11; y finalizo mi participación del numeral 12 de la agenda que se aprueba; comparto el criterio expresado por el señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: De acuerdo y secundo lo expresado por el señor Concejal Cap.

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

epc

Mauricio Ernesto Campos Martínez; y solicito copia del acuerdo municipal que se va certificar; **por ocho votos, ACUERDA:** 1º) Adjudicar la Contratación de forma parcial a las empresas **CANAL DOS, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia CANAL DOS, S.A. de C.V.**, por un valor de \$214,236.75 IVA incluido ítem 8, **CANAL SEIS, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia CANAL SEIS, S.A. de C.V.** por un valor de \$ 56,598.36 IVA incluido ítem 8, **Editorial Altamirano Madriz, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia Editorial Altamirano Madriz, S.A. de C.V.** por un valor de \$32,000.00 IVA incluido ítem 1, \$ 8,100.00 IVA incluido ítem 2, \$ 6,000.00 IVA incluido ítem 6, **Editora El Mundo, Sociedad Anónima de Capital Variable, que podrá abreviarse Editora El Mundo S.A. de C.V.** por un valor de \$ 11,000.00 IVA incluido ítem 11, para la “CONTRATACION SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, según detalle:

Item	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	Total Adjudicado
Oferente: CANAL DOS, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abreviarse CANAL DOS, S. A. de C. V.						
8-	325	Spot de 30 segundos	Trasmisión de spot de 30 segundos (1 diario de lunes a viernes), en espacio informativo Teledos Edición Estelar de 7:00 a 8:00 pm.	\$ 659.19	\$ 214,236.75	\$ 270,835.11
Oferente: CANAL SEIS, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abreviarse CANAL SEIS, S. A. de C. V.						
8-	78	Spot de 30 segundos	Trasmisión de spot de 30 segundos (1 diario de lunes a viernes), en espacio informativo El Noticiero Edición Estelar de 8:00 a 9:00 pm.	\$ 725.62	\$ 56,598.36	
Oferente: Editorial Altamirano Madriz, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia Editorial Altamirano Madriz, S. A. de C. V.						
1-	16	Páginas Completas	Páginas en periódico de circulación nacional, full color en posición contraportada o sección nacionales	\$ 2,000.00	\$ 32,000.00	\$ 57,100.00
2-	9	Medias Páginas	Páginas en periódico de circulación nacional, full color en posición Negocios (economía)	\$ 900.00	\$ 8,100.00	
6-	1	8 páginas	Un suplemento de ocho páginas para promover proyectos y fiestas patronales	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	
Oferente: Editora El Mundo, Sociedad Anónima de Capital Variable, que podrá abreviarse Editora El Mundo S. A. de C. V.						
1-	11	Páginas Completas	Páginas en periódico de circulación nacional, full color en posición contraportada o sección nacionales	\$ 1,000.00	\$ 11,000.00	\$ 57,100.00
Total: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES 11/100						\$ 327,935.11

2º) Declarar **DESIERTO por completo** los siguientes Ítems 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12; del mismo modo declarar desierto de forma parcial: 27 spot correspondientes al ítem 8, 7 páginas completas del ítem 1, 9 medias páginas del ítem 2, según el cuadro de oferta.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1-	34	Páginas completas en Periódico de Circulación Nacional, impresas en Full Color, en posición de Contra Portada o seccional Nacionales
2-	18 -	Medias Páginas en Periódico de Circulación Nacional, impresas en Full Color, en posición de Economía
3-	8	Páginas completas Periódicos Populares de circulación Nacional, impresas en Full Color, en posición de Contra Portada o seccional Nacionales
4-	12	Páginas completas en Periódico de Circulación Local, impresas en Full Color, en posición de Contra Portada o seccional Nacionales
5-	4 ½	Cuatro medias páginas en suplemento específico de Carnaval en periódicos de circulación nacional, a publicarse en el mes de noviembre
6-	1	Suplemento de 8 páginas propio para promover proyectos y las fiestas patronales en periódicos de circulación nacional, cuya programación será definida por el departamento de comunicaciones y prensa de la alcaldía

EPC

7-	1	Suplemento de 12 páginas para promover proyectos y las fiestas patronales en periódicos de circulación nacional, cuya programación será definida por el departamento de comunicaciones y prensa de la alcaldía
8-	430	Spot en canal de televisión de cobertura nacional, transmitidos en noticiero nocturno, con un margen de entre 15 y 20 puntos de rating
9-	430	Spot en canal de televisión de cobertura nacional, transmitidos en noticiero nocturno, con un margen de entre 10 y 15 puntos de rating
10-	2,328	Cuñas radiales de 30 segundos en radios de cobertura nacional, en seis estaciones de radio diferentes
11-	13,500	cuñas radiales de 30 segundos en radios de cobertura en la zona oriental del país, en siete estaciones de radio diferentes
12-	1,712	Horas de perifoneo con dos unidades de lunes a domingo

3º) Nombrar Administrador de Contratos a la Licda. Melida Concepción Araniva Rivera Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Prensa de esta Municipalidad.- 4º) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 275.44 con aplicación a la cifra presupuestaria: 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a la PRENSA GRAFICA, DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V., la publicación de los resultados de la **Licitación Pública 16/2017AMSM "CONTRATACION SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"** en medida de $\frac{1}{4}$ de pagina, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley y la resolución quede en firme.- 5º) Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la empleada Ides Rosibel Fernández Bercian, quien se desempeña como Secretaria 1a. Clase en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- 6º) Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme el Contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley según Artículos 80 y 81 de la LACAP.

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 13 de la agenda: Nota del 17/08/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por la Licda. Rhina Maritza Moreira de Rosales Jefe de la Unidad Municipal de la Mujer, y con autorización del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General, y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el Ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE MATERIALES PUBLICITARIOS CONSISTENTES EN 600 PACHONES CON IMPRESIÓN A UNA TINTA, QUE SERAN UTILIZADOS PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PRESENTE AÑO; solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Relaciones Públicas, Protocolo y Comunicaciones, por medio de la firma de la señora Concejal Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

epc

Iraheta, salva su voto y manifiesta: Como aquí se dice que es una impresión a una tinta, y que serán utilizadas en la Unidad Municipal de la Mujer, para el presente año, solicito copia del arte, antes de difundir la publicidad de la Unidad Municipal de la Mujer.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, salva su voto, y manifiesta: En el sentido que en el numeral 12 de la agenda, se aprueban \$327,935.11, debe considerarse en el sentido que en el acuerdo tomado del numeral 13 de esta agenda, se está realizando una duplicidad en los gastos de los servicios de publicidad; por **ocho votos, ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice el proceso CODIGO- LG-117-AMSM-2017 para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE MATERIALES PUBLICITARIOS CONSISTENTES EN 600 PACHONES CON IMPRESIÓN A UNA TINTA, QUE SERAN UTILIZADOS PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PRESENTE AÑO, APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA: 54305-SERVICIOS DE PUBLICIDAD-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 14 de la agenda: Nota del 21/08/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Que según Acuerdo Municipal N° 10 Acta N° 21 del 30/05/17, se nombró la Comisión para la evaluación de las acciones que se ejecutaran con todos los bienes descargados del Inventario Municipal, la cual está conformada por el señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz Sexto Regidor Propietario, Licda. Paula Marina Navarro de Herrera Auditora de Auditoría Interna, Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General, Licda. Sucely Marcela Argueta Molina Jefe Contador, y Sr. José Cesar Romero Pineda Jefe del Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos; al respecto se informa que fueron invitadas 06 empresas Recicladoras con el objetivo que presenten la oferta correspondiente por los productos descargados; tres presentaron su respectiva oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

BIENES INSERVIBLES	JUAN JOSE LOPEZ ESCOBAR (DUI 02941906-4) PRECIO OFERTADO (\$) SUMA GLOBAL, POR QQ Y SU EQUIVALENTE EN LIBRAS.	ANDRES FUENTES * PRECIO OFERTADO (\$) POR QQ Y SU EQUIVALENTE EN LIBRAS.	MIGUEL ANGEL LOBO CLAROS (DUI 01506886-9) PRECIO OFERTADO (\$) POR QQ. Y SU EQUIVALENTE EN LIBRAS.
MATERIALES INFORMATICOS Y LAMPARAS	\$ 1,500.00	\$ 4.00 ≡ \$ 0.04 Lb.	\$ 6.00 ≡ \$0.06 Lb.
CHATARRA	\$ 5.50 ≡ \$ 0.055 Lb.	\$ 7.00 ≡ \$ 0.07 Lb.	\$ 7.00 ≡ \$0.07 Lb.
TRACTOR, MINI CARGADOR Y BANDAS		\$ 16.00 ≡ \$ 0.16 Lb.	\$ 17.00 ≡ \$0.17 Lb.

efc

*No presentó carta Compromiso para el tratamiento final de la disposición de los desechos, ni DUI.- De acuerdo a la Comisión Evaluadora, sugiere que dichos bienes sean vendidos a la empresa **Inversiones Sinaí** representada por el Sr. Miguel Ángel Lobo Claros (DUI 01506886-9); ya que fue la que mejor ofertó; tomando en cuenta la carta compromiso presentada por dicha empresa, para la disposición final de los mismos; se tiene ofertas, carta compromiso presentada por las empresas, cuadro resumen y acta de reunión de la Comisión Evaluadora; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- Votan a favor ocho señores del Concejo Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: En esto hay una Comisión Evaluadora, se necesita capacidad para entender este cuadro, solicita a la Comisión Evaluadora, informen al Concejo, solicita en lo particular a cuanto equivale el peso o asciende por libra o quintal, si es un minicargador, si es un tractor, quisiera saber el peso; y salva su voto.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, salva su voto y manifiesta: Este acuerdo del numeral 14 de la agenda, requiere mayoría calificada.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Angel Pereira Ayala: Excluir el punto del numeral **15** de la agenda: Memorándum del 23/08/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Hace referencia a escrito presentado por la Licda. YOLANDA NOEMI MORENO DE VALENCIA, Apoderada General Judicial de la Sociedad PUMA ENERGY BAHAMAS, S.A., Sujeto Pasivo del pago de impuestos de esta Municipalidad, por medio del cual la referida profesional hace referencia a la resolución, emitida a las diez horas del día diecinueve de diciembre de 2016, mediante Acuerdo Municipal N° 13 Acta N° 55 del 16/12/16; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, salva su voto, y razona: ¿Por que se retira?.- El señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, manifiesta: Tenemos duda entre nosotros, entonces pedimos, revisarlo mejor; por **ocho votos, ACUERDA:** Excluir el punto del numeral **15** de la agenda: Memorándum del 23/08/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Hace referencia a escrito presentado por la Licda. YOLANDA NOEMI MORENO DE VALENCIA, Apoderada General Judicial de la Sociedad PUMA ENERGY BAHAMAS, S.A., Sujeto Pasivo del pago de impuestos de esta Municipalidad, por medio del cual la referida profesional hace referencia a la resolución, emitida a las diez horas del día

Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

epc

diecinueve de diciembre de 2016, mediante Acuerdo Municipal N° 13 Acta N° 55 del 16/12/16.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 16 de la agenda: Nota del 22/08/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que según Acuerdo Municipal N° 07 Acta N° 21 del 30/05/17, el Concejo Municipal acordó aprobar los Términos de Referencia para el proceso según CODIGO-LG-070-AMSM-2017 FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA VERDE, EN COLONIA TOLEDO, SAN MIGUEL Y CONSTRUCCION DE PUENTE, EN COLONIA SAN CARLOS, SAN MIGUEL".- Se invitaron a los profesionales: Arquitecto Milton Ricardo Andrade Chinchilla, Ingeniero Roberto Carlos Estrada Juárez, y Arquitecto Joel Antonio Aguilar Guevara.- Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv, No. del proceso 20170049.- Se presentaron con sus ofertas los oferentes que se detallan a continuación: **ARQUITECTO MILTON RICARDO ANDRADE CHINCHILLA**, monto de la oferta por la cantidad de \$ 12,750.00 IVA incluido, y **ARQUITECTO JOEL ANTONIO AGUILAR GUEVARA**, monto de la oferta por la cantidad de \$15,000.00 IVA incluido; se procedió a evaluar las ofertas de acuerdo a los Términos de Referencia.- Después de evaluar y analizar las ofertas presentadas por los oferentes **ARQUITECTO MILTON RICARDO ANDRADE CHINCHILLA**, y **ARQUITECTO JOEL ANTONIO AGUILAR GUEVARA**, se concluye que la oferta mejor evaluada y cumple con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia es la que presenta el **ARQUITECTO MILTON RICARDO ANDRADE CHINCHILLA**, como se hace constar en el informe respectivo.- Por lo antes expuesto solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** 1º) Adjudicar el proceso **CODIGO-LG-070-AMSM-2017 FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA VERDE, EN COLONIA TOLEDO, SAN MIGUEL Y CONSTRUCCION DE PUENTE, EN COLONIA SAN CARLOS, SAN MIGUEL"**, al **ARQUITECTO MILTON RICARDO ANDRADE CHINCHILLA** por un valor de \$ 12,750.00 IVA incluido, por ser la oferta mejor evaluada, cumple con todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia, y es la de mayor conveniencia para la Municipalidad.- 2º) Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme el Contrato respectivo el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- 3º) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 12,750.00 IVA

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

epc

incluido con aplicación a la cifra presupuestaria: 61599-PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS, para pagar las obligaciones que emane el contrato.- 4º) Nombrar Administrador de Contrato al Arq. Moisés Fernando Girón Granados Supervisor del Departamento Ingeniería de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 17 de la agenda: Memorándum del 24/08/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Remite proyecto de “ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, para conocimiento del Concejo Municipal, y se tome el Acuerdo respectivo de conformidad con el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; con el aval del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Consulta breve: Está reservada la fecha de publicación en el Diario Oficial, y salva su voto.- El Secretario, contesta: No; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Aprobar el Decreto N° 11 “ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, que dice: **DECRETO N° 11.-** La municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo 30 del Código Municipal, en relación con los Artículos 3 numeral 2, Artículos 72 y 77 del mismo Código.

CONSIDERANDO:

- I. Que la crítica situación imperante en el país y especialmente en el Municipio de San Miguel, producto de la crisis económica mundial, ha debilitado la capacidad de pago de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del mismo municipio, situación que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales.
- II. Que es urgente que el Gobierno Municipal del Municipio de San Miguel, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas e impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios y el bienestar social de sus habitantes.
- III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.
- IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de San Miguel, es conveniente otorgar incentivos tributarios

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

epc

con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales.

- V. Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, Artículos 3, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Concejo Municipal, Decreta la siguiente: “ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”.

Art. 1.- Se concede un plazo de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir de los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas a favor del municipio de San Miguel, puedan efectuar el pago de las mismas, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se haya generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Art. 2.- Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de San Miguel, se encuentren en situaciones de mora de las tasas municipales.
- b. Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del período de vigencia de la presente ordenanza.
- c. Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro judicial o extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en el artículo 1 de esta misma Ordenanza.
- d. Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozarán de los beneficios establecidos en el artículo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.
- e. Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el Artículo 1 de esta Ordenanza.
- f. Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de San Miguel, que reciben uno o más servicios municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- **PUBLÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 18 de la agenda: Memorándum del 24/08/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Con base al “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD, PARA ADAPTACIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE DOS UNIDADES MÓVILES (BUSES DE 10 VENTANAS), DONADOS POR LA FUNDACIÓN PARA SER UTILIZADOS EN LA UNIDAD DE SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE SALUD”, se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, la aceptación de donación por parte de la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad, de DOS AUTOBUSES DE 10 VENTANAS CON NUMERO DE CHASIS EN SU ORDEN: 4UZABRDC98CZ11361 Y 4UZABRDC28CZ11265, valorados cada uno en QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los cuales servirán para la adaptación, adecuación y equipamiento técnico, de dichas unidades que serán utilizados en la Unidad de Sistema Integrado Municipal de Salud, con base al Convenio en mención.- Se tiene copia del Convenio, copia simple de Acta N° 12 celebrada en reunión ordinaria del día 25/04/17 de la Fundación; y copia de Documento Privado autenticado de compraventa de autobús; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, salva su voto y manifiesta: En el numeral 18 se haga una descripción técnica de los vehículos en su orden, año, número, características, número de chasis, número de motor, llantas, tonelaje, todas las especificaciones de ellos, anexo o continuo en el acuerdo, Segundo: Razono en el sentido de acuerdo al CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD; que el costo o valor de cada uno de ellos, se queda corto o pequeño, diría risible, al valor que se le está asignando a cada uno de ellos.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y reitera exactamente lo que dijo el señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, además de eso solicito copia del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

JK

MIGUEL Y LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD; y nómina de los miembros que integran la fundación, para la adaptación adecuada de esto; por **ocho votos, ACUERDA:** 1º) Aceptar la donación por parte de la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad de DOS AUTOBUSES DE 10 VENTANAS CON NUMERO DE CHASIS EN SU ORDEN: 4UZABRDC98CZ11361 Y 4UZABRDC28CZ11265, valorados cada uno en QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los cuales servirán para la adaptación, adecuación y equipamiento técnico, de dichas unidades que serán utilizados en la Unidad de Sistema Integrado Municipal de Salud, con base al “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD, PARA ADAPTACIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE DOS UNIDADES MÓVILES (BUSES DE 10 VENTANAS), DONADOS POR LA FUNDACIÓN PARA SER UTILIZADOS EN LA UNIDAD DE SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE SALUD”.-

AUTOBÚS de las siguientes características: PÓLIZA: CUATRO SEIS TRES SEIS CINCO CINCO, Clase AUTOBÚS, Marca: FREIGHTLINER, Modelo: ABRD, Año: DOS MIL OCHO, Capacidad; VEINTICINCO ASIENTOS PARA SETENTA Y DOS PASAJEROS, Motor: W A X SEIS SEIS CUATRO SIETE SEIS, Chasis Gravado Número; CUATRO U Z A B R D C DOS OCHO C Z UNO UNO DOS SEIS CINCO, Chasis Vin Número; CUATRO U Z A B R D C DOS OCHO C Z UNO UNO DOS SEIS CINCO, Color: AMARILLO CON FRANJAS NEGRAS.-

AUTOBÚS de las siguientes características: PÓLIZA: CUATRO CINCO SEIS CERO UNO OCHO, Clase: AUTOBÚS, Marca: FREIGHTLINER, Modelo: ABRD, Año: DOS MIL OCHO, Capacidad: VEINTISIETE ASIENTOS PARA SETENTA Y OCHO PASAJEROS, Motor: W A X CUATRO CUATRO NUEVE CUATRO CERO, Chasis Gravado Número: CUATRO U Z A B R D C NUEVE OCHO C Z UNO UNO TRES SEIS UNO, Chasis Vin Número: CUATRO U Z A B R D C NUEVE OCHO C Z UNO UNO TRES SEIS UNO, Color: AMARILLO CON FRANJAS NEGRAS.-

2º) Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme la Escritura de donación respectiva, que será elaborada por el Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad en coordinación con la Fundación.-

3º) Instruir a la Jefe Contador de esta Municipalidad, registre dichos buses en el Inventario General de esta Alcaldía.-

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 19 de la agenda: Nota del 24/08/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que se ha finalizado el proceso de la **Licitación Pública 04/2017AMSM “SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.-** Para este proceso descargaron Bases del Sistema Comprasal www.comprasal.gob.sv, NEW SMART, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, COMPAÑÍA

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

pk

SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., TELESIS, S.A. DE C.V., TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., BONAL CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., MD INVERSIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, TECNO AVANCE, S.A., DE C.V., GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V., DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., STB COMPUTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO SISECOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MULTI SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V., PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V., SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y PROEMO, S.A. DE C.V.- Se recibieron ofertas detalladas a continuación: TELESISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TELESIS, S.A. DE C. V. (Ing. Armando José Montoya Chávez, Apoderado Legal) monto de la oferta es de **\$ 929,922.65 IVA incluido**, TECNO AVANCE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TECNO AVANCE, S.A. DE C.V. (Ing. Mario Alfredo Paredes Lara, Representante Legal) monto de la oferta es de **\$725,760.00 IVA incluido**; y MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V. (Sr. José Raúl Renderos Matamoros, Representante Legal), monto de la oferta es de **\$756,835.84 IVA incluido**.- Se ha obtenido el Informe de Evaluación de Ofertas según criterios establecidos en las Bases de Licitación, por parte de la Comisión de Evaluación de ofertas nombrada según Acuerdo Municipal N° 11 Acta N° 30 del 25/07/17, donde recomienda adjudicar la **Licitación Pública 04/2017AMSM "SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL"** a la empresa **MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V. (Sr. José Raúl Renderos Matamoros, Representante Legal)**, por ser la oferta mejor evaluada de acuerdo con los criterios y requerimientos establecidos en las bases de licitación.- Por lo antes expuesto y para poder continuar con el proceso de contratación, solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene disponibilidad presupuestaria; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Es novedosa la instalación de redes

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcalde Municipal de San Miguel

tecnológicas, es buena la vigilancia de la ciudad, y una de las bases para promocionar estas cosas, tienen una innovación única, pero si solicito que me de copia de las ofertas, y copia de las bases de licitación, obviamente el documento que se aprobó al inicio, para evaluar los mismos; y salvo mi voto; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1º) Adjudicar la Contratación a la empresa MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.** (Sr. **José Raúl Renderos Matamoros, Representante Legal**), por un valor de **\$756,835.84 IVA incluido**, para la ejecución del proyecto **“SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**.- **2º) Nombrar Administrador de Contratos al Ing. Melvin Jeovanny Berríos Velásquez Programador del Departamento Informática de esta Municipalidad.**- **3º) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 127.13 con aplicación a la cifra presupuestaria: 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES**, para pagar a la **PRENSA GRAFICA, DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**, la publicación de los resultados de la **Licitación Pública 04/2017AMSM “SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”** en medida de **3 Columna x 3 Pulgadas**, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley y la resolución quede en firme.- **4º) Nombrar Administradora de Orden de Compra de la publicación a la empleada Ides Rosibel Fernández Bercian**, quien se desempeña como Secretaria 1a. Clase en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- **5º) Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme el Contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley según Artículos 80 y 81 de la LACAP.- CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **20** de la agenda: Nota del 21/08/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Somete para aprobación del Concejo Municipal **diagnóstico sobre la problemática que afecta el ordenamiento y limpieza de los residuos sólidos, escombros y basura no domiciliaria en el municipio de San Miguel y Plan General de limpieza “Basura Cero”**, el cual fue elaborado a solicitud del **Lic. Eli Avileo Díaz Alvarez Juez Ambiental de San Miguel**, en nota enviada el día 18 de Mayo del presente año; dicho documento fue presentado el día 18/08/17 al señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz miembro de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente.- Se tiene Plan General de Limpieza, Normativas (anexo A), Infraestructura (anexo B), Educación (anexo C), Recursos existentes (anexo D); con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo

Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Propietario
 Alcalde Municipal de San Miguel

elc

Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** Aprobar el **diagnóstico sobre la problemática que afecta el ordenamiento y limpieza de los residuos sólidos, escombros y basura no domiciliaria en el municipio de San Miguel y Plan General de limpieza “Basura Cero”;** y **anexos;** que debe enviarse al señor Juez Ambiental de San Miguel, en atención a los oficios Nos. 174 y 449 de fecha 15/05/17 y 10/07/17 respectivamente.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **21** de la agenda: Nota del 24/08/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 14 Acta N° 20 del 16/05/16, el Concejo Municipal, acordó adjudicar el proceso correlativo Comprasal No. 20160014, CODIGO-LG-.038-AMSM-2016, DENOMINADO REFORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DEL RASTRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.- Se realizó el proceso para la Reformulación de Carpeta Técnica del proyecto “CONSTRUCCION DEL RASTRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, en el que se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que ejecute los estudios y trámites especializados que no fueron contemplados en el contrato de reformulación, ya que en dicho momento no eran necesarios, pero por requerimientos del FISDL, se requiere de carácter inmediato, contratar para lo siguiente:

- 1- Aforo del pozo a utilizarse en el proyecto.
- 2- Análisis físico, químico y bacteriológico del agua actual del pozo a utilizar.
- 3- Trámites de revalidación de carta de no afectación con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- 4- Validación técnica del aforo por parte de ANDA.

Dichos estudios están considerados en el marco normativo de acuerdo al Artículo 71, literal d) de la ley LACAP.- Correspondiendo a lo anterior, esta unidad ha recibido oferta para la ejecución de los procesos requeridos de parte de la empresa ARQUINOVA S.A. DE C.V., la cual está dentro de los parámetros de los precios de mercado; por dicha razón se recomienda su contratación.- De acuerdo a los antes expuesto, solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvarn su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, salva su voto y manifiesta: En relación al numeral 21 de esta agenda, solicita se le haga convocatoria a través del Secretario Municipal, y Jefe de la UACI, especificando el día y la hora que se realizará el aforo del pozo, la cual deberá comunicarse con setenta y dos horas de anticipación, a fin de realizar las coordinaciones respectivas

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

epc

en la Corte de Cuentas de la República, para contar con su presencia, ya que dicho proyecto tiene proceso abierto en la Corte de Cuentas, desde la administración anterior; a fin de proporcionar más elementos de juicio en dicho proceso, en las instancias correspondientes, así mismo invito al Licenciado Mario Ernesto Portillo Arévalo, y Licenciado Angel Rolando Gómez Córdova, para que nos acompañen en el aforo; y solicita lo más pronto posible certificación de dicho acuerdo; por **ocho votos, ACUERDA: 1º** Adjudicar la contratación directa a través de orden de compra a la Empresa ARQUINOVA S.A. DE C.V. por \$ **7,256.53 IVA incluido**, para realizar lo siguiente: Aforo del pozo a utilizarse en el proyecto, Análisis físico, químico y bacteriológico del agua actual del pozo a utilizar, Trámites de revalidación de carta de no afectación con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), Validación técnica del aforo por parte de ANDA.- **2º** Nombrar Administrador de Orden de Compra a la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias, Jefe del Departamento Ingeniería de esta Municipalidad.- **3º** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **7,256.53 IVA incluido** con aplicación a la cifra presupuestaria: 61599-DE PROYECTOS Y PROGRAMA DE INVERSION DIVERSOS, para pagar a la empresa ARQUINOVA S.A. DE C.V., para realizar lo siguiente: Aforo del pozo a utilizar en el proyecto, análisis físico, químico y bacteriológico del agua actual del pozo a utilizar, trámites de revalidación de carta de no afectación con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), validación técnica del aforo por parte de ANDA.- **CERTIFIQUESE.- 22. Correspondencia.-** El Señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los acuerdos tomados de los puntos de la agenda de esta sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veinte horas tres minutos del día veintiocho de agosto corriente, que firmamos.-

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

Ing. César Orlando Parada Jaime
Regidor Propietario

Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

Pasan las firmas de la Acta N° 35

Vienen las firmas de la Acta N° 35

Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Angel Rolando Gómez Córdova
Séptimo Regidor Propietario

Sr. Jacobo Antonio Martínez
Noveno Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Décimo Primer Regidor Propietario

Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Suplente

Licda. Ana Carolina Joya Alvarez
Tercera Regidora Suplente

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

Sr. José Antonio Durán
Octavo Regidor Propietario

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Décimo Regidor Propietario

Sr. Joaquín Edilberto Iraheta
Décimo Segundo Regidor Propietario

Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla
Segundo Regidor Suplente

Sra. María Josefina Palacios de Reyes
Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden a la acta 35 sesion del 28/08/17 del Concejo Municipal.-